

2020

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



ESCUELA BÁSICA DALCAHUE
AVENIDA MOCOPULLI 375,
INTERIOR



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

PLAN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En el contexto excepcional del presente año escolar, debido a la Pandemia de salud que ha afectado, tanto a nivel nacional como internacional, se hace necesario incorporar un apartado especial al Reglamento de Evaluación y promoción del establecimiento, que responda a las actuales necesidades y al Plan de Educación a Distancia que ha formulado nuestra Escuela.

En este contexto, corresponde mencionar que el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que informó favorablemente y aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, señaló que “en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales”

El presente apartado responde al documento “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° Básico a 4° año Medio” entregado por el MINEDUC y la Unidad de curriculum y evaluación, durante el mes de Agosto de 2020. En este se expresa “en el marco del decreto N° 67 sobre evaluación, calificación y promoción, se entregan orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción del año escolar 2020, para todos los niveles desde 1° básico a 4° medio de la Formación Humanista Científica, Técnico Profesional y Artística.

Algunos principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018:

- *Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.*
- *Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.*
- *Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.*

- *La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa. Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio. 3*

- *Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.*

- *Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.*

- *Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.*

- *Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.*

- *Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los alumnos.*

Sobre la base de lo señalado a continuación se indica la incorporación de los siguientes artículos:

I. DE LA ASISTENCIA.

Artículo 1. Considerando la situación sanitaria, y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar en nuestro establecimiento, se entenderá por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (WhatsApp, clases vía zoom o meet, videos llamadas, etc) y/o “asincrónicas” (trabajos en tiempos variados, correos electrónicos, entre otros).

Artículo 2. La Asistencia será monitoreada por profesores jefes que a través de planilla de seguimiento registrarán el nivel de participación de los estudiantes, para posterior envío a UTP de ciclo.

Equipo técnico realizará el calculo mensual de nivel de participación de los estudiantes por curso, nivel y ciclo educativo.

Artículo 3. Director y equipo directivo analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos o estándares mínimos de participación y que afectan la continuidad de los aprendizajes de los alumnos, con

el fin de poner en marcha protocolo de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes.

II. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Según lo indicado por MINEDUC los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio. Si bien el artículo 5° dice que un estudiante no puede ser eximido de ninguna asignatura, considerando la flexibilidad requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo, hay que estar a lo dispuesto en el inciso 2° del referido artículo, el cual dispone que los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos.

Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

Dado lo anterior la modalidad de evaluación planteada por el establecimiento será la siguiente:

Artículo 3. Las asignaturas de Lenguaje y Matemática serán evaluadas a través del desarrollo de Cuadernillo de actividades o textos escolares entregados en diversas instancias a cada estudiante, según corresponda al curso. Instrumentos que corresponderán a un **portafolio de evidencia** por estudiante.

Artículo 4. Los estudiantes deberán enviar al docente, vía WhatsApp, fotografía de la actividad diaria realizada, según indica el siguiente calendario de actividades.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Lenguaje (integrado a ciencias de 3° a 8° básico)	Matemática	Actividades variables	Lenguaje (integrado a historia de 3° a 8° básico)	Matemática

Quedando registro del envío y revisión de la actividad en planilla de seguimiento y retroalimentación completada por el docente.

Artículo 5. Aquellos estudiantes que presentan problemas de conectividad o no utilizan dicha red, tendrán la opción de entrega de cuadernillos para su revisión en jornadas de entrega de canastas de alimentos JUNAEB, la cual se da de manera quincenal.

Artículo 6. El **proceso de retroalimentación** debe darse cada vez que el docente recepciona una tarea del cuadernillo, ya sea para corregir o guiar el desarrollo de la actividad. Algunas de las modalidades de retroalimentación son: envío de correcciones de forma escrita vía WhatsApp, audios, video llamadas, llamados telefónicos, capsulas educativas, videos explicativos, u otros. El objetivo de la retroalimentación es dar la oportunidad al estudiante de verificar el logro en sus aprendizajes, motivarlos e incentivar el gusto por aprender y mejorar.

Artículo 7. La evaluación de portafolio, en principio corresponderá a una evaluación de tipo formativa, a través de conceptos traducidos según el nivel de logro, para posteriormente transformarla a una evaluación sumativa o calificación numérica. A continuación se presenta la tabla de equivalencia que será utilizada.

Tabla de equivalencias		
concepto	%	nota
Destacado	100%	70
Adecuado	95%-99%	6,8
Adecuado	86%-90%	6,6
Adecuado	81%-85%	6,4
Adecuado	76%-80%	6,2
Bueno	71%-75%	6
Bueno	66%-70%	5,8
Bueno	61%-65%	5,6
Bueno	56%-60%	5,4
Bueno	51%-55%	5,2
Suficiente	45%-50%	5
Suficiente	41%-45%	4,8
Suficiente	36%-40%	4,6
Suficiente	31%-35%	4,4
Suficiente	26%-30%	4,2
Insuficiente	21%-25%	4
Insuficiente	15%-20%	3,8
Insuficiente	11%-15%	3,6
Insuficiente	6%-10%	3,4
Insuficiente	1%-5%	3,2
Insuficiente	0%	3

Artículo 8. Antes de **transformar la evaluación formativa a sumativa**, se establecerá contacto con los apoderados de cada estudiante, a través de diversas vías, para notificar el nivel de logro de su pupilo y motivar el grado de adhesión y

participación. Para finalmente enviar mensajería de texto a cada apoderado, informando de manera formal el nivel de logro, tal como indica la siguiente tabla.

CONCEPTO	% DE ENTREGA	VIA DE ENVIO DEL MENSAJE	MENSAJE ENVIADO
DESTACADO	100%	NAPSIS	Estimado. Comunico a usted que {Nombre alumno} ha alcanzado un nivel DESTACADO de logros en actividades realizadas. Felicitaciones. .Dirección y UTP. Esc. Bas. Dalcahue
ADECUADO	76% AL 99%	NAPSIS	Estimado. Comunico a usted que {Nombre alumno} ha alcanzado un nivel MUY BUENO de logro en las actividades realizadas. Felicitaciones Dirección y UTP. Esc. Bas. Dalcahue
BUENO	51% AL 75%	NAPSIS	Estimado. Comunico a usted que {Nombre alumno} ha alcanzado un nivel BUENO de logro de las actividades realizadas. Lo instamos a mejorar. Dirección y UTP. Esc. Bas. Dalcahue
SUFICIENTE	26% AL 50%	NAPSIS	Estimado. Comunico a usted que {Nombre alumno} ha alcanzado un nivel SUFICIENTE de logro en actividades realizadas. Necesita mejorar. Dirección y UTP. Esc. Bas. Dalcahue
INSUFICIENTE	1% AL 25%	NAPSIS	Estimado. Comunico a usted que {Nombre alumno} ha alcanzado un nivel INSUFICIENTE de logro de las actividades realizadas .Comunicarse con profesor jefe. Dirección y UTP. Esc. Bas. Dalcahue
INSUFICIENTE	0%	CELULAR UTP DE NIVEL	Estimado Sr. Apoderado, esperando que se encuentre bien, le informamos que como escuela estamos en proceso de evaluación de cumplimiento de logros de aprendizaje de los estudiantes. Según los reportes, su pupilo(a) ha cumplido con un 0% de logros de las actividades realizadas durante el periodo de clases no presenciales. Se solicita comunicarse a la brevedad con UTP o Dirección de la escuela para informar la razón o problemática que presenta y así mejorar el nivel de aprendizaje de su pupilo. Atentamente, Dirección y equipo UTP. Escuela Básica Dalcahue.

Artículo 9. Respecto a las asignaturas de Ciencias Naturales e Historia, en los cursos de tercero básico a octavo básico, se ha incorporado en los cuadernillos de Lenguaje actividades asociadas a éstas, las cuales serán evaluadas al finalizar cada cuadernillo.

Artículo 10. En razón a la cantidad de portafolios realizados en el presente año escolar, se utilizará la siguiente tabla de ponderación de notas, integrando en la evaluación final una autoevaluación del estudiante y una heteroevaluación de los profesionales que trabajaron directamente con los alumnos en el desarrollo de estos.

Portafolio 1	Portafolio 2	Autoevaluación	Heteroevaluación
25%	25%	20%	30%

A continuación se indica ejemplo de calificación final que podrían obtener estudiantes según su nivel de desempeño.

Estudiante	Portafolio 1	Portafolio 2	Autoevaluación	Heteroevaluación
Andrés	6,8	7,0	7,0	7,0
Amanda	3,9	4,0	4,0	4,0

Estudiante	Portafolio 1	Portafolio 2	Autoevaluación	Heteroevaluación	Nota
Andrés	1,7	1,75	1,4	2,1	6,95
Amanda	0,975	1	0,8	1,2	3,975

Artículo 11. Las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física, inglés serán evaluadas a través de **proyectos pedagógicos**, los cuales serán presentados a contar del mes de Septiembre, y serán asociados a una celebración institucional, sobre nuestros sellos educativos o efemérides del mes. De igual modo, en algunos casos, se incorporaran actividades asociadas a Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales que permitirán complementar la evaluación de dichas asignaturas.

Estas serán comunicadas previamente a los estudiantes y sus familias, con el objeto de que cada estudiante prepare con antelación la participación en dicho proyecto, en el cual se diversificarán los instrumentos evaluativos, dando espacio a demostrar por parte del estudiante diferentes destrezas y habilidades, ya sea a través de la escritura, fotografía, videos, disertaciones y diversos medios de expresión y arte.

Artículo 12. El procedimiento de evaluación de este **proyecto pedagógico** se realizará a través de pautas de evaluación y/ o rúbricas para cada actividad asociada, a la cual adhiera el estudiante.

Artículo 13. Se incorporará a la evaluación de proyecto una **autoevaluación** por parte del estudiante a la cual se le asignará una ponderación para la calificación final.

Artículo 14. Junto a la autoevaluación se realizará una **heteroevaluación**, en la cual participarán profesores jefes, educadores diferenciales de apoyo y/o otros profesionales asociados al proyecto ejecutado, ya que esta considera una mirada respecto a las necesidades educativas especiales del alumno, sus condiciones personales que puedan afectar o favorecer el aprendizaje, y aspectos transversales como: participación, responsabilidad, esfuerzo y constancia en el trabajo.

Artículo 15. La siguiente tabla detalla la **ponderación** que se asignará en la evaluación de cada proyecto pedagógico.

Proyecto pedagógico	Autoevaluación	Heteroevaluación
50	20	30

III. DE LA PERIODICIDAD DE LOS INFORMES.

Artículo 16. A contar del segundo semestre y de manera mensual se enviará reporte, vía mensajería de texto y/o llamado telefónico, a los apoderados respecto del nivel de logro y adhesión a las actividades escolares de los estudiantes.

De igual modo, a contar del mes de septiembre y de forma mensual, en instancia de entrega de canastas JUNAEB y/o vía WhatsApp, se hará entrega de información a apoderados, respecto de proyectos pedagógicos a implementar. En esta instancia se hará entrega de descripción general del proyecto y pauta de evaluación o rúbricas asociadas a cada actividad evaluativa.

Artículo 17. Se constituirá Consejo Escolar de forma mensual, a contar del mes de Agosto, con el objetivo de aunar criterios evaluativos y analizar información emanada del MINEDUC, con el objetivo de informar a todos los estamentos representativos de la comunidad escolar.

IV. DE LA PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Según lo indicado por el MINEDUC, se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes y buscar al interior del establecimiento las mejores estrategias que permitan abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los niños y niñas en su proceso de aprendizaje a distancia.

Es por ello que como Escuela se implementará el siguiente procedimiento o plan de acompañamiento a aquellos estudiantes que presentan dificultades en la educación remota.

Artículo 18. Cuando un estudiante no reporta o no mantiene vínculo con las actividades designadas por el establecimiento y tampoco con sus profesores, la Escuela realizará las siguientes acciones:

- a) Contacto telefónico con el apoderado para averiguar situación del estudiante y problemas para realizar los trabajos asignados por el establecimiento, estableciendo soluciones y compromisos.
- b) Mensajería de texto al teléfono del apoderado para informar la situación de ausencia de reporte del trabajo del estudiante, solicitando contactarse con urgencia con dirección, quien ahondará en la situación del estudiante visualizando los apoyos, soluciones y compromisos.
- c) Visita a domicilio del equipo sicosocial, de modo de observar estado emocional, dificultades sociales, buscando alternativas y compromiso.
- d) Citación de apoderado con equipo directivo para buscar soluciones y firma de compromiso.
- e) Creación de comité de evaluación, quienes en conjunto con el equipo directivo podrán tomar decisión de promoción o repitencia según los antecedentes de todas las estrategias realizadas.
- f) Carta certificada del resultado del año escolar en donde se mencionan todas las estrategias realizadas por el establecimiento, los resultados obtenidos y la decisión de repitencia del estudiante.

Artículo 19. Las alternativas o acciones de apoyo a estudiantes que se encuentren con bajo nivel de adhesión o desempeño serán las siguientes:

- a) Flexibilizar las modalidades de envío o reporte de trabajos vía wasap a través de fotos en forma diaria, semanal o quincenal dependiendo de las dificultades de conexión.
- b) Entrega de cuadernillos desarrollados una vez a la semana, semanal, quincenal o en la entrega de canastas de alimentos JUNAEB.
- c) Clases virtuales por plataforma en la medida que se pueda.
- d) Consultas a los profesores por trabajos que no se comprendan, a través de wasap o llamada telefónica.
- e) Tareas o trabajos adecuados según la necesidad y dificultad en tiempo, cantidad y/o modificación de objetivos de aprendizaje.
- f) Entrega de medio tecnológico por parte del establecimiento para mejorar la conexión del estudiante.
- g) Seguimiento por parte del equipo sicosocial de modo de dar apoyo a la familia en la parte social y emocional.

Artículo 20. Como establecimiento se ha tomado la determinación de evaluar con una calificación anual cada asignatura del curriculum, siguiendo la actual estructura del plan de estudio. Por lo tanto la promoción queda supeditada al artículo N°31 de nuestro Reglamento de Evaluación el cual indica:

Para la promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 8° año básico, serán considerados conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las diferentes asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje.

**Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que:*

a.- Hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.

b.- Hayan reprobado una asignatura del plan de estudios, siempre y cuando su promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco), incluyendo la asignatura reprobada.

c.- Hayan reprobado hasta 2 asignaturas del plan de estudios, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 5.0 (cinco coma cero), incluyendo las asignaturas reprobadas.

*d.- Los alumnos y alumnas de 1° a 8° año básico que tengan notas limítrofes (3.9) en alguna(a) asignatura(s) del plan de estudios y que pongan el riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso y/o nivel siguiente, o de permanencia en el mismo (repetencia); se tomará de manera fundada una decisión de **Promoción o Repetencia**. Esta decisión resultará del análisis de carácter deliberativo basado en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, esta decisión será determinada en un informe elaborado en consenso entre el jefe técnico, el profesor jefe y otros profesionales que apoyan al estudiante (profesores de educación diferencial, psicólogo, asistente social, fonoaudiólogo).*

Si la decisión, es de promoción, las notas limítrofes e insuficientes, serían igual a 4.0 como calificación final; y si la decisión es de permanencia y/o repetencia, entonces las notas limítrofes y/o deficientes se mantendrán sin modificación.

Artículo 21. De igual modo se mantiene la indicación del artículo 32 y 33 del Reglamento de evaluación, que indica la deliberación del Director/a y equipo directivo para efectos de analizar y evaluar la situación de los estudiantes que se encuentran en riesgos de repetencia al término del año escolar, con el objeto de indagar en el contexto global del cual fue objeto el estudiante, a través de informe fundado de profesionales que participaron del proceso, en este caso de educación a distancia. Informe que permitirá dirimir la posible promoción o repetencia y el plan de acompañamiento que debe tener cada estudiante para favorecer el desarrollo de sus aprendizajes.